

por este Común, y rezivirle el Juramento que debe interponer por
ello; En virtud de Auto del Señor Arzobispo con su ^{or} Acuerdo del Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, Alcalde Mayor
Proveído en el día de ayer, en el Juaderno de Elecciones para
Abogados, de Diputados y Personeros en este presente año; Cuyo
Auto se hizo presente y entexo a esta Ciudad; Y habiendolo oydo
Acordo entrarse dicho Señor Marques; y executado, se le rezivio el
Juramento que hizo efectivamente por Dios Nuestro Señor y a una
señal de Cruz en forma de día, por el qual se le prometió cumplir bien
y fielmente con la obligación de su Empleo con zelo Pacifico
y sin correption de Persona; de defender el Ministerio de la Justi-
sima Correption; Y se le dio la posesion y asiento en el Banco
de la mano dcha el mismo que ocupó su antecesor.

Estado de los Pozos
de Nieve y de Nieve, dio cuenta que el Estado en que han quedado todas las
Pozas despues de esta ultima recoleccion es hasta Umbrales;
Y que se necesita de bastante Atocha para abrigar y conservar
esta especie respecto a no haver provision de ella; Como tam-
bien la composicion de las Puertas de los Pozos que se hallan
sin reparos, y que son inservibles para la custodia de los
Nieves; Y la Ciudad habiendolo oydo; Quedó en inteligencia
de esta recoleccion; Y Acordo que por lo que haze a la Atocha se
aprompte la que sea menester para el abrigo de los Pozos
y su importe se satisfaga por D. Juan Montador, con la debida
Intervencion de dicho Señor Don Juan de Paz; Y por lo que